



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 28 de Mayo de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 010-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 20 de mayo de 2019, sobre Incorporación de Mayores Ingresos - ANEXO PP1 correspondiente al Año Fiscal de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 010-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 20 de mayo de 2019, la Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Mayores Ingresos correspondiente al Año Fiscal de 2019, sustentando que mediante Informe N° 004-2019-MPLM-SM/OAF-UT/KHB-EAT con fecha 14 de mayo de 2019, remite la unidad de Tesorería, el informe sobre la proyección de los ingresos recaudados por concepto de intereses, por todo los diferentes Fuentes de Financiamiento, según tipo de recurso correspondiente como: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Particiones, Recursos Directamente Recaudados (RDR) e Impuestos Municipales (OIM). Asimismo fundamenta que según la Resolución de Alcaldía N° 0841-2018MPLM-SM/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019; y hecho la revisión del contenido del PIA para el ejercicio 2019 y en comparación con la ejecución de ingresos, se constató que no se estimó ingresos por específicas de gastos indicadas en el ANEXO PP1 del Presupuesto Institucional de Ingresos, por lo que corresponde considerar proyectar mayores ingresos para el Año Fiscal 2019 por sus respectivas fuentes de financiamiento; concluyendo indica que en ese sentido, se requiere incorporar los recursos de mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Inicial, a fin de conciliar los ingresos y presentar la información financiera y presupuestal; para lo cual solicita la formalización mediante acto resolutivo la incorporación de estos recursos por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto N° 3073-2019-MPLM/GM de fecha 27 de mayo de 2019, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincia de La Mar, remite a la Oficina de Secretaria General, los documentos de la Incorporación de Mayores Ingresos - ANEXO PP1 correspondiente al Año Fiscal de 2019, disponiendo la proyección y emisión del acto administrativo para su aprobación de mayores ingresos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y demás normas conexas;







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 28 de Mayo de 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR**, Mayores Ingresos por diferentes Fuentes de Financiamiento, correspondiente al Año Fiscal 2019 - ANEXO PP1 en el Presupuesto Institucional de Ingresos, conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS :**

FUENTE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 55.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 44,345.24
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 44,400.24</b>

**EGRESOS :**

**PLIEGO :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

FUENTE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>	
META 38: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS GASTOS CORRIENTES.	
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>	S/ 24,048.00
<b>CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
META 38 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS GASTOS CORRIENTES.	
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>	S/ 20,286.24
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
META 38: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS GASTOS CORRIENTES.	
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>	S/ 55.00
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	
META 38: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS GASTOS CORRIENTES.	
<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS</b>	S/ 11.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 44,400.24</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos necesarios para garantizar la Incorporación de Mayores Ingresos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

